

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**CONSEJO NACIONAL
DEL AMBIENTE**

Aprueban Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos

**DECRETO DEL CONSEJO DIRECTIVO
Nº 004-2005-CONAM/CD**

Lima, 22 de abril de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26410 establece que el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM es el organismo rector de la política nacional ambiental y tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación;

Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-04-PCM, establece que es competencia del CONAM la aprobación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, se ha presentado al Consejo Directivo del CONAM para su aprobación, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, como instrumento que contribuirá en la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos a nivel nacional, cuya implementación permitirá reducir y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados a su manejo;

Que, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos ha sido elaborado con la participación de diversos actores del sector público y privado, habiéndose sometido, asimismo, a consulta pública;

Que, son objetivos del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos el promover y alcanzar la calidad y cobertura adecuada de los servicios de manejo de residuos sólidos, promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles, reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos, así como fortalecer la gestión integral articulando el accionar de las institucionales competentes, la responsabilidad empresarial, la participación ciudadana y el libre acceso a la información, por lo que, resulta necesaria la aprobación de la citada propuesta;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Directivo Nº 85, de fecha 22 de abril de 2005;

Con la visación del Secretario Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto del Consejo Directivo.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS LORET DE MOLA
Presidente del Consejo Directivo

10183

**CONSEJO NACIONAL DE
DESCENTRALIZACIÓN**

Reconocen la constitución de la "Junta de Coordinación Interregional San Martín - La Libertad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 037-CND-P-2005**

Lima, 30 de mayo de 2005

VISTO.

El Acta de Constitución de la Junta de Coordinación Interregional San Martín - La Libertad integrada por los Gobiernos Regionales de los departamentos de La Libertad y San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el quinto párrafo del artículo 190º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional en materia de Descentralización, dispone que mientras dure el proceso de integración de los actuales departamentos, dos o más Gobiernos Regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, los mismos que serán determinados por ley;

Que, el artículo 91º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que a iniciativa de los Gobiernos Regionales o del Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales pueden establecer, de común acuerdo, Juntas de Coordinación Interregional como espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas, procurando el afianzamiento de corredores económicos y ejes de integración y desarrollo, con la finalidad de consolidar futuros espacios macrorregionales;

Que, en ese contexto, el artículo 3º de la Ley Nº 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 063-2004-PCM, establece que las Juntas de Coordinación Interregional están integradas por dos o más Gobiernos Regionales y su objetivo es la gestión estratégica de integración, para la conformación de Regiones sostenidas, y para la materialización de acuerdos de articulación macrorregional, mediante convenios de cooperación dirigidos a conducir los proyectos productivos y de servicios y alcanzar su integración para la conformación de Regiones;

Que, los Gobiernos Regionales de los departamentos de La Libertad y San Martín, reunidos el día 19 de abril de 2005 en la ciudad de Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, han acordado, según consta en el Acta Original que debidamente suscrita fue remitida al Presidente del Consejo Nacional de Descentralización, la constitución de una Junta de Coordinación Interregional con la denominación de "Junta de Coordinación Interregional San Martín - La Libertad";

Que, conforme al procedimiento establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 28274, los Gobiernos Regionales antes citados le han comunicado al Consejo Nacional de Descentralización el Acuerdo de constituirse en una Junta, a efecto que emita la Resolución Presidencial de reconocimiento y proceda a su incorporación en el Registro Nacional de Juntas de Coordinación Interregional a que se refiere el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 063-2004-PCM;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del 9 de mayo de 2005, conforme a las atribuciones que le concede la Resolución Presidencial Nº 053-CND-P-2003, Reglamento del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Descentralización; y,

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, del Decreto Supremo Nº 063-2004-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28274, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocimiento de la Junta

Reconocer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por el artículo 3º de la Ley Nº 28274, Ley de Incentivos para la Integración y conformación de Regiones, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2004-PCM, la constitución de la "JUNTA DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL SAN MARTÍN - LA LIBERTAD".

Artículo 2º.- Finalidad de la Junta

La Junta tiene como finalidad la gestión estratégica